



ASESORÍA JURÍDICA

REF: Establece **nueva estructura organizacional** y deroga Resolución N° 4339 del 29 de diciembre de 2017.

EXENTA N° 004053 31.12.2018

Santiago,

VISTOS: Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;

2. El Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

4. El Decreto supremo N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de Menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red;

5. La resolución TRA N° 116675/748/2018, de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que me designa Director titular del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

- Que, la actual estructura organizacional de este hospital de Urgencia Asistencia pública no permite una gestión eficaz, eficiente ni efectiva d Institución, tanto humanos, financieros, presupuestarios, físicos como de infraestructura;

- Que, por lo mismo, resulta indispensable actualizar dicha estructura organizacional, conforme a los requerimientos y necesidades actuales, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ESTABLÉCESE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, "Dr. Alejandro Del Río";

a) Dirección:

- Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Unidad de Análisis Clínico GRD
- Gestión de la Demanda
- Planificación y desarrollo
- Comunicaciones y relaciones Públicas
- Auditoría
- Formación, Investigación y Docencia
- Calidad Percibida
- Servicio Social de Pacientes

b) Subdirección de Gestión Clínica

- Unidad de Información para la Gestión Clínica
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Medicina
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Traumatología
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Cirugía
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Quemados
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico UPC
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Médico Quirúrgico Indiferenciado
- Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Urgencia
- Centro de Responsabilidad Dental de Urgencia
- Centro de Responsabilidad Procuramiento de Órganos
- Centro de Responsabilidad Medicina Física y Rehabilitación
- Centro de Responsabilidad Alta Asistida
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Pabellón
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Anestesia
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Imagenología
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Medicina Transfusional
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Laboratorio Clínico
- Centro de Responsabilidad de Apoyo Anatomía Patológica
- Centro de Responsabilidad de Endoscopia
- Centro de Responsabilidad de Farmacia

c) Subdirección de Gestión del Cuidado

- Centro de Costo Esterilización
- Centro de Costo Aseo Hospitalario y Ropa Clínica
- Centro de Costo Alimentación

d) Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Prevención de Riesgos
- Centro de Responsabilidad Recursos Físicos
- Centro de Responsabilidad Finanzas
- Centro de Responsabilidad Tecnologías de la Información
- Centro de Responsabilidad Abastecimiento
- Centro de Responsabilidad Gestión y Desarrollo de Personas

2. La representación gráfica de la estructura organizacional (organigrama) que por este acto se aprueba, consta de cuatro (4) páginas, y forma parte de la presente resolución para todos los efectos legales.

3. **DERÓGASE** la resolución exenta N° 4339 del 29 de diciembre de 2017 de esta Dirección.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web www.huap.cl conforme lo dispuesto en el artículo 7, letra a) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública.

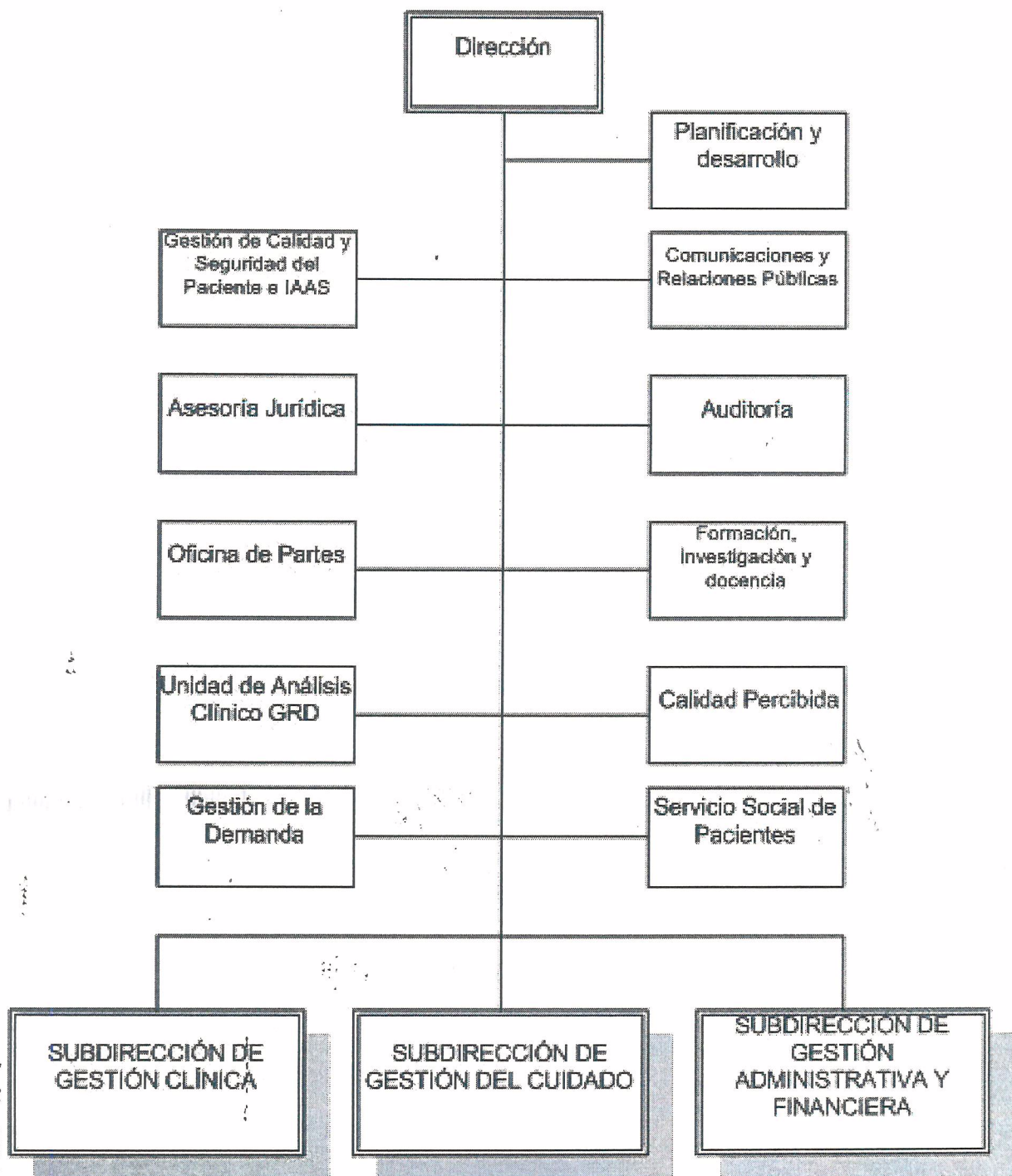
ANÓTESE y COMUNÍQUESE

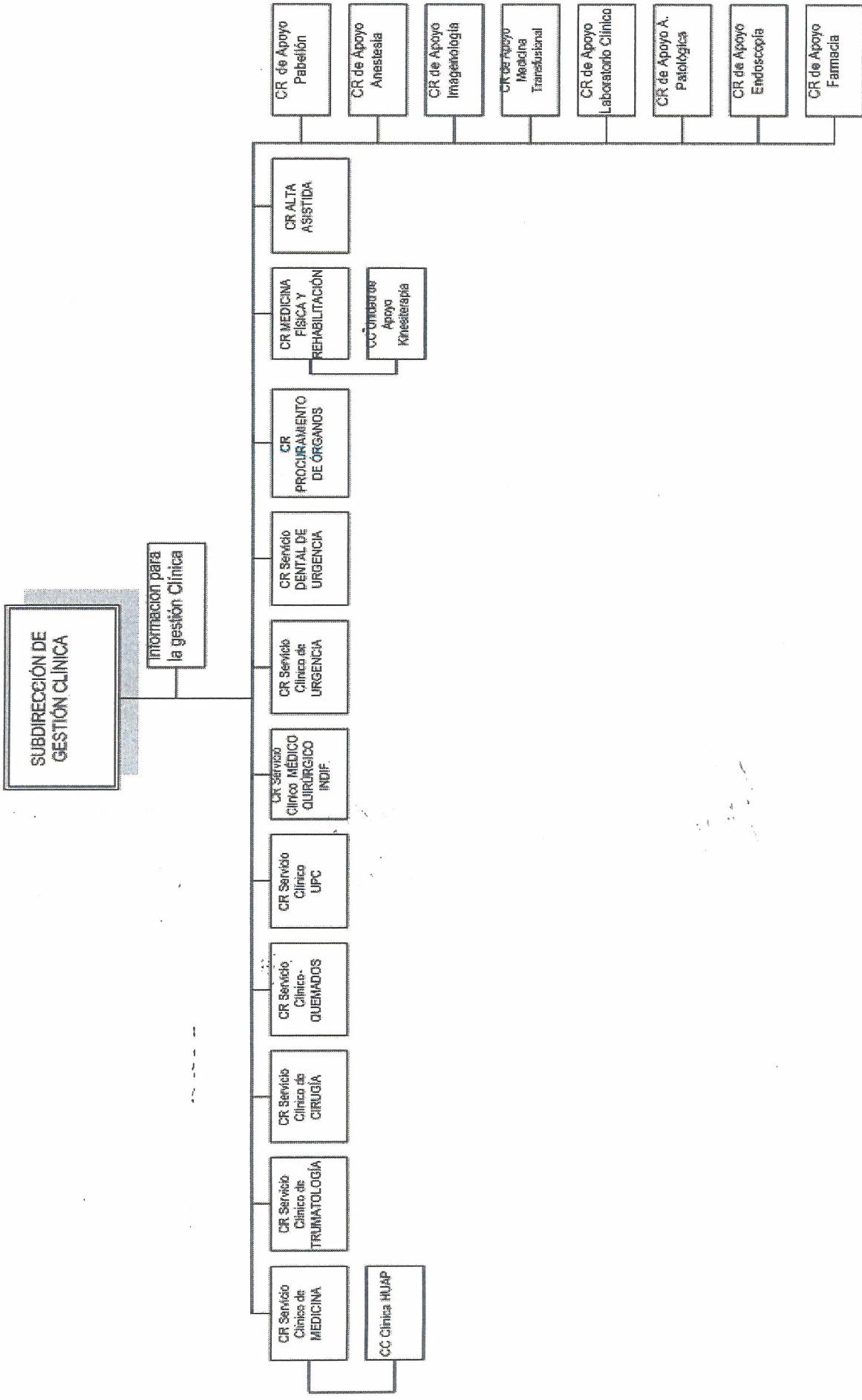


DR. PEDRO BELAÚNDE BERNAL
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA



- Director SSMC
- Dirección HUAP
 - Subdirección Gestión Clínica HUAP
 - Subdirección de Gestión del Cuidado HUAP
 - Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
 - Departamento Auditoría HUAP
 - Asesoría Jurídica HUAP
 - Informática HUAP
 - Unidad Capacitación HUAP
 - Of. Partes





**SUBDIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL CUIDADO**

CC Esterilización

**CC Aseo Hospitalario
y Ropa Clínica**

CC Alimentación

